

## **CONVOCATORIA DE TRES PUESTOS DE PROFESOR/A DE MÚSICA PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYTO HUARTE**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha de 14 de mayo de 2026.

Se convoca una convocatoria para la contratación de tres puestos de trabajo, a través del SNE mediante contratación de interinidad y en régimen laboral.

**Expte. 1233/2026**

El alcalde del Ayuntamiento de Huarte, con fecha de 14 de mayo de 2026, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes

### **BASES**

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de **TRES PUESTOS DE TRABAJO** y además constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de **PROFESOR/A DE MÚSICA (PIANO, PERCUSIÓN Y GUITARRA ELÉCTRICA)**, a través del Servicio Navarro de Empleo.

La presente convocatoria se rige por el artículo 42 2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, a través del cual las Administraciones Públicas de Navarra podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal.

Se contratará a TRES PERSONAS de nivel B **para un contrato de interinidad a tiempo parcial, del curso completo 2026-2027 de duración estimada**. Su contratación será inmediata. Además, las personas aprobadas formarán parte de la lista de contratación temporal en los términos de la normativa interna de contratación.

El régimen de jornada de trabajo será el establecido por la normativa aplicable, al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran. El horario se fijará en base a las necesidades de cada grupo e instrumento.

1.2. Las funciones a desempeñar serán las propias de un profesor de música en las instalaciones municipales en cada una de las especialidades solicitadas.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones del **Nivel B** correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirá igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que, por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

### **2.-Requisitos de las personas participantes.**

En la fecha en que se inicien las pruebas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española, o de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrá también participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de personas nacionales de un estado miembro de la Unión Europea y de personas nacionales de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no esté separado/separada de derecho, así como sus descendientes y los/las del cónyuge, siempre que

no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, **del grado medio del plan del 66, título superior de instrumento de la LOGSE, título superior de la LOE o de la LOMLOE o equivalente en la especialidad de piano, percusión o guitarra eléctrica, en función del puesto de trabajo a ocupar.** En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

No hallarse en inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/separada del servicio de una administración pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Hallarse en situación de desempleo o mejora de empleo e inscrito/a en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, o en otro servicio público de empleo. Este requisito se justificará mediante la presentación del justificante de demanda de empleo expedido por el servicio público de empleo correspondiente, debiendo estar el mismo en vigor.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por las aspirantes aprobadas que obtengan puesto de trabajo en el plazo y forma previstos en las bases de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de la selección y hasta el momento de la contratación.

La inscripción debe registrarse a través de instancia general, **antes del domingo 31 de mayo a las 24 h.**, por la página web ([www.huarte.es](http://www.huarte.es)), o en persona en las oficinas del ayuntamiento, indicando "convocatoria profesor" y el instrumento al que se opta. Debe rellenarse la hoja de inscripción (Anexo II) y adjuntar **fotocopia del DNI**, fotocopia del **título** señalado en la base 2, justificante de **demanda de empleo** o mejora de empleo en el SNE-Nafar Lansare y la documentación acreditativa de los **méritos** que la persona aspirante desee aportar.

Si la persona aspirante desea optar a más de una de las plazas ofertadas debe hacer una instancia por **cada instrumento** al que opte.

Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, y expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

No se cobrará la tasa por formalización del expediente y derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del Ayuntamiento de Huarte dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la página web del ayuntamiento.

Las personas aspirantes excluidas, dentro del plazo que se indique, tras la publicación de las listas provisionales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido. Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde del Ayuntamiento de Huarte dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la página web del ayuntamiento.

### **3.-Tribunal calificador.**

3.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Alfredo Arruiz Sotés, alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

Secretario: Gustavo Jiménez Martín, gestor de recursos humanos del Ayuntamiento de Huarte

Vocal: Eduardo Arbuniés Larrea, director de la Escuela de Música de Huarte.

Vocal: Persona designada por la Escuela de Música de Huarte.

Vocal: Persona designada por la representación sindical.

3.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

3.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

3.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba.

### **4. La convocatoria constará de dos fases:**

## **FASE DE CONCURSO:**

### **BAREMO DE MÉRITOS**

A- Experiencia docente.

Se valorará sobre un máximo de 10 puntos.

1.Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor en el instrumento de cada puesto, en conservatorios o escuelas de música de las administraciones públicas: 1,50 puntos.

2.Por cada mes, fracción de año inferior al curso completo en plazas que se indican en el apartado anterior: 0,125 puntos mes.

3.Por cada curso escolar completo de servicios prestados como profesor en el instrumento de cada puesto, en otros centros de música: 0,75 puntos (máximo 3 puntos).

4.Por cada curso escolar como profesor de música en otros centros de enseñanza reglada: 0,75 puntos (máximo 3 puntos).

Para los puntos 2 y 3, la fracción de curso se contará a razón de 0,06 puntos por mes.

Documentos justificativos:

Se deberá presentar la vida laboral.

Certificación expedida por el secretario del centro correspondiente con el visto bueno del director, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados. A efectos de este apartado

se considerará como curso completo del mes de octubre a 30 de junio. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

#### B.- Méritos académicos.

Se valorará sobre un máximo de 4 puntos.

1. Por otra titulación de grado superior diferente a la exigida: 2 puntos.
2. Por poseer otras titulaciones de índole pedagógica de nivel medio o superior: 1 punto por cada una.
3. Por poseer el título profesional de Especialización Didáctica o Certificado de Aptitud Pedagógica: 0,50 puntos.

#### C.- Otros méritos.

Se valorará sobre un máximo de 3.90 puntos.

##### 1. Cursos de formación.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado convocado por las administraciones educativas o universidades relacionadas con la especialidad a que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la psicopedagogía y la sociología de la educación: 0,10 puntos por cada 10 horas de curso o crédito académico, con un máximo de 2 puntos.

A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10.

Documentación justificativa: Certificado de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos.

##### 2. Otros méritos que desee aportar la persona aspirante y que no hayan sido objeto de valoración en los apartados anteriores: conciertos, publicaciones, etc.

Concierto como solista: 0,5 puntos.

Concierto en agrupaciones: 0.25 puntos.

Asistencia a cursos de formación: 0,25 puntos.

Publicaciones: 0.5 puntos.

Máximo de 3 puntos.

#### D.- Conocimiento de euskera: Máximo 2,10 puntos.

- Nivel A1: 0.42 puntos.
- Nivel A2: 0.84 puntos.
- Nivel B1: 1,26 puntos.
- Nivel B2: 1.68 puntos.
- Nivel C1: 2,10 puntos.

Podrá ser acreditado mediante certificado de aptitud expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente.

En caso de presentarse más de un título o certificado, el tribunal sólo valorará el certificado o título aportado que acredite el nivel superior.

El tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas aspirantes.

## FASE DE OPOSICIÓN:

A- Desarrollo de la oposición.

La fase oposición constará de dos fases, que tendrán lugar el mismo día, una después de la otra:

- **Examen práctico:**

Interpretación como solista de dos o varios temas libres que no exceda de veinte minutos de duración.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación de 20 puntos.

- **Ejercicio práctico-docente:**

Consistirá en impartir una clase de la especialidad a la que se opta a un/a alumno/a principiante o iniciado o en exponer ante el tribunal el desarrollo de la misma. Esta prueba tendrá una duración máxima de veinte minutos. No será indispensable la presencia de alumnos/as en el desarrollo de las pruebas.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación de 20 puntos.

Los dos ejercicios se realizarán a partir del mes de junio. El tribunal podrá decidir realizar las dos pruebas el mismo día.

La calificación final de la oposición será la que resulte de sumar puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en ambos ejercicios.

Todas las pruebas de la fase de oposición se realizarán mediante llamamiento único, a las que las aspirantes deberán acudir con el DNI a efectos de su correcta acreditación, quedando eliminadas aquellas que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados, por cualquier motivo.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

La calificación final será la que resulte de sumar puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en ambas fases.

Los aspirantes dispondrán de dos días hábiles para hacer las alegaciones que consideren oportunas.

### **5.-Relación de aprobados y llamamiento.**

5.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la Web [www.huarte.es](http://www.huarte.es), la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo. Las personas aprobadas formarán parte, además, de la lista para cubrir necesidades temporales futuras, siempre dentro de la normativa del ayuntamiento.

Si se produjeran empates se dirimirán por sorteo.

5.2. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan. **La incorporación tendrá lugar con ocasión del comienzo de las clases en septiembre de 2026.**

## **6.-Protección de datos de carácter personal.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas aspirantes de las siguientes cuestiones:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Huarte.
- La finalidad del tratamiento es la provisión, mediante concurso-oposición, de la presente convocatoria.
- La base jurídica que permite el tratamiento es:

Artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento. Los datos podrán compartirse con otras administraciones con fines laborales. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos y se publicarán conforme a lo dispuesto en la convocatoria. Las personas participantes en la convocatoria aceptan que sus datos puedan ser compartidos con otros organismos públicos con fines laborales.  
Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la sede electrónica.
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada

## **7.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, 14 de mayo de 2026.-El Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, D. Alfredo Ruiz Sotés.

# ANEXO II: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

## EN LA CONVOCATORIA PARA EL PUESTO DE PROFESOR

DE.....DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE.

Don/Doña .....

mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número .....

(o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día ..... de ..... de ....., natural de

( ..... ),, con domicilio actual en

( ..... )

Calle ..... código postal .....

Teléfono 1 ..... teléfono .....

mail .....

Expone:

Que solicita ser admitida a la convocatoria de..... del Ayuntamiento de Huarte.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y que aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Titulación que acredite el nivel de estudios exigido para la convocatoria.
- Documentación que acredite los méritos (opcional) .
- Justificante de demanda de empleo.

Que acepta que las notificaciones relativas a esta convocatoria de contratación se realicen de manera válida en la dirección de correo electrónico arriba indicada.

Que autoriza al Ayuntamiento de Huarte a acceder a sus datos personales para comunicaciones relacionadas con la convocatoria.

Que acepta el almacenamiento, custodia y tratamiento de estos datos personales, al objeto de tramitación de esta convocatoria o de otras convocatorias en otros organismos públicos y para la gestión de las listas de contratación que puedan surgir de la misma

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Huarte, a..... de mayo de 2026.

(Firma)